Auditoría Interna M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 18-2008

Acta de la sesión ordinaria número dieciocho, dos mil ocho, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 21 de abril de 2008, en el Edificio Rofas a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Geovanny Zúñiga Valverde, Fernando López Contreras, Vidal Quirós Berrocal, Leda Badilla Chavarría y Ricardo Ramírez Gättgens, Propietarios, Luis Gerardo Leiva Arrieta, Yolanda Rojas Rodríguez, Elibeth Venegas Villalobos y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz Maduro, Secretaria General.

AGENDA No. 18- 2008
SESION ORDINARIA
FECHA: 21 DE ABRIL 5.00 P. M

1.- Aprobación del acta No. 16-08

2.- Dictamen de Comisiones

3.- Presentación de informe de los representantes del Colegio Universitario de Puntarenas y del Colegio Universitario de Limón.

4.- Asuntos Varios

Plazo para la presentación de Declaración Jurada sobre la situación patrimonial de los señores Miembros del CSE, ante la Contraloría General de la República, vence el próximo 22 de mayo de 2008. (Artículo 22, Ley No. 8422. Ley Contra la Corrupción...)

5.- Trabajo de Comisiones

Comisión Especial

Análisis al Programa de Nuevas Oportunidades

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Comisión de Leyes y Reglamentos

Análisis del Reglamento de Instituciones Parauniversitarias

Reglamento de Colegios Bilingües

ARTICULO 1

Aprobación del acta No. 16-08

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta No.16-08.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-18-08

- **Aprobar el acta de la sesión No. 16-08 celebrada el día 7 de abril de 2008.**

ARTICULO 2

Dictamen de Comisiones

Se refirió el señor Ricardo Ramírez al expediente que está en estudio por parte de esta comisión acerca de la solicitud de apertura de una sede por el Colegio Universitario Boston en Belén.

ARTICULO 3

Presentación de informe de los representantes del Colegio Universitario de Puntarenas y del Colegio Universitario de Limón.

Se hacen presentes por parte del Colegio Universitario de Puntarenas, el señor Wilberth Pérez como representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del CUP y el señor Víctor Matarrita Vicepresidente del Colegio, por parte del CUNLIMON la representante del Consejo, señora J

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Joyselyn Sawyers, el señor Desiderio Arias, Decano y la señora Rosita Sun , Directora Académica.

Seguidamente cada una de los representantes hace su respectiva presentación

Una vez concluidas las presentaciones el señor Vidal Quirós dio las gracias y les manifestó que esta relación que el consejo ha querido tener con los representantes ante los colegios universitarios que son tan importantes en nuestro país. Realmente es muy impresionante toda la labor que realizan ustedes y estaremos haciéndoles recomendaciones y oyendo sugerencias para poder ayudarles en lo que sea posible desde este Consejo.

ARTICULO 4

Asuntos Varios

1.- Plazo para la presentación de Declaración Jurada sobre la situación patrimonial de los señores Miembros del CSE, ante la Contraloría General de la República, vence el próximo 22 de mayo de 2008. (Artículo 22, Ley No. 8422. Ley Contra la Corrupción).

Manifestó la señora Giselle Cruz, que vía correo electrónico la Contraloría General de la República envió el número de pin y el número de clave para realizar la Declaración Jurada y se les está entregando una boleta con los números de teléfono donde se puede realizar la consulta.

Se toma nota.

2.-Se hace del conocimiento al Plenario del Consejo, que la entrega del Premio Magón se realizará el día lunes 28 de abril en el Teatro Nacional.

Al respecto, analizar la posibilidad de sesionar en el Teatro Nacional o alrededores para incorporarse después de la sesión a la actividad.

3.- La señora Giselle Cruz informa que la sesión del día jueves a solicitud del señor Ministro se tratara al tema del Acuerdo Nacional por la Educación. En días pasados se les entregó la última versión con las inclusiones acerca de la política educativa vigente, les adjunté el documento de la Política, para las observaciones al mismo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Sugiere la señora Yolanda Rojas que durante la sesión ir leyendo y corrigiendo el documento de una vez. Hay que discutir el documento, respondiendo las preguntas pendientes, ¿queda vigente la Política hacia el Siglo XXI o no?, ¿se llama acuerdo o no se llama acuerdo? y ¿cuál es la estrategia a seguir?, esto además de analizar el documento en sí y definir una estrategia para la divulgación.

4.- Manifestó el señor Luis Gerardo Leiva que dentro de algunos asuntos pendientes este el tema de adecuaciones curriculares y el tema de los colegios nocturnos. Me interesa mucho el de adecuaciones curriculares solicito que a corto plazo se incluya en agenda.

La señora Giselle Cruz manifestó que respecto a los colegios nocturnos por acuerdo de este Consejo, la secretaría está realizando un estudio técnico de los programas de educación para jóvenes y adultos y del programa de Nuevas Oportunidades. La compañera Flory Corrales es la encargada.

5.- El señor Guillermo Vargas manifestó que le parece importante reiterar que por acuerdo unánime y firme de este Consejo, se dispuso de manera clara e inequívoca que Nuevas Oportunidades Educativas no es un programa de la naturaleza de los que dirige Jóvenes y Adultos, es una opción para adolescentes, fue concebido y aprobado por este Consejo como un colegio más de Educación Media, con variantes en su estrategia didáctica o entrega de la docencia. Si hoy aparece equivocadamente en la esfera del Departamento de Jóvenes y Adultos es por una decisión arbitraria del Ministro que decidió violar el acuerdo del Consejo del cual él mismo formó parte pero que, por ser una decisión de menor rango, no tiene validez frente a la adoptada por el Consejo.

6.- El señor Geovanny Zúñiga manifestó que cuando se presentaron los temarios para pruebas nacionales de colegios técnicos, se dijo que prevalece el programa oficial para pruebas nacionales en este caso, pero en el reglamento de requisitos de graduación para los colegios técnicos indica que los estudiantes rendirán una prueba de peritazgo con base en el temario que para tal efecto se asignará. Solicito revisar este asunto.

El señor Guillermo Vargas manifestó que con respecto a la inquietud del señor Geovanny Zúñiga no hay problema, porque el reglamento de evaluación es un decreto y que dice que deroga todo lo que se opone, por tanto deroga automáticamente lo que este en otro documento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

7.- Comunica la señora Giselle Cruz que se les hace entrega de un CD con las actas 2008, es un CD recargable, si lo tiene a bien pueden pasar estas a sus respectivas computadoras y los traen para grabarles las actas del II trimestre.

8.- El señor Guillermo Vargas sugiere para sesiones siguientes, en la agenda incluir como primer punto la aprobación de la agenda del día.

9.- El señor Pedro Ureña manifestó que complementando la solicitud del señor Luis Gerardo Leiva , en la programación del CSE la señora Giselle Cruz elaboró una propuesta de trabajo, adecuaciones curriculares, educación académica nocturna, educación integral para la sexualidad humana, me parece que un tema de discusión debe ser lo relacionado con las escuelas unidocentes y bidocentes, el plan de horario ampliado, los horarios alternos, las materias especiales, es necesario una regulación, un ordenamiento por parte del CSE.

10.- El señor Ricardo Ramírez manifestó que antes de entrar a conocer en detalle el dictamen del Colegio Universitario Boston, donde solicitan la apertura de sedes, es una situación delicada, el aspecto legal los abogados lo analizaron bastante y es legislar porque no hay norma referida a la apertura de sedes. La recomendación de los abogados que es que se autorice la apertura y se regule, tenemos que modificar el reglamento de las instituciones parauniversitarios. Lo interesante del cambio de normativa es que se regula la apertura de sedes, entonces tenemos que notificarle a todos los demás que estas son las regulaciones para las sedes y darles un tiempo prudencial para que hagan la gestión ante el Consejo y se pongan a derecho, de no ser así, tiene que atenerse a las consecuencias administrativas que ese acto les conlleve.

A mí lo que me parece, que ya la Supervisión tiene bastante trabajo para atender las sedes también, también hacerle una sugerencia a la Administración para ver de que manera se gestiona ante la Asamblea Legislativa y se modifica el proyecto de ley de creación de la Universidad Técnica para pasar estos institutos y colegios parauniversitarios privados al CONESUP.

Los abogados lo que manifestaron es que al no haber una norma expresa para eso, lo que se hace es que el acto administrativo que se llevó a cabo cuando ellos hicieron la solicitud para abrir o tener autorización del funcionamiento del

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

instituto deben extendérsele las mismas condiciones a las sedes, la infraestructura, los profesores y no pueden dar cursos que no sean autorizados, deben dar los mismo cursos aprobados por este Consejo y deben actualizarse. Otra cosa que no viene en el expediente y que quisiéramos preguntar, este es un colegio, la ley dice que para llamarse colegio tiene que tener un convenio con una universidad, pero no se nos hace referencia con cuál universidad tienen el Boston convenio, porque si no tiene convenio con una universidad es instituto, no es colegio.

Manifestó el señor Fernando López que muy parecido al trabajo que hacemos en las regiones, debemos hacer inspección en los colegios privados, ellos tiene que cumplir con la normativa para extender una certificación de ampliación de servicios y en algunos casos adjuntan un documento de cuando les aprobaron la primera sede en el 2002 y ahora me piden una ampliación de servicio, inmediatamente yo deniego, pero ya estaban trabajando, la preocupación es que aprobar sedes significa legitimar lo que han ido haciendo a contra la misma ley. La Dirección de Gestión de Calidad envía a una institución privada que no está autorizada en Alajuela, la los datos de la matrícula para efectos de las pruebas de bachillerato inmediatamente yo lo detuve y les indiqué que a esa institución no hay que enviarles porque es una institución no autorizada, no hay coordinación entre los departamentos, en otro momento que la dueña de esa institución inscribió a los estudiantes, mediante un recurso de amparo hace tres años obligó al MEP a que se le aplicaran pruebas, porque se les generó un derecho. Ojala que este Consejo así como ha analizado otros aspectos que han generado mucha discusión, esto lo podamos definir y acordar según corresponda.

La señora Giselle Cruz manifestó que este tema se ha discutido ya en varias oportunidades. Para efectos de una mejor coordinación de las partes involucradas en los procesos se llevó a cabo una reunión con funcionarios de DIE (antiguo CENIFE) para buscar un canal de comunicación con respecto a la apertura de instituciones parauniversitarias, les corresponde a esta instancia dar el visto bueno en materia de infraestructura y es necesario que conozcan con anterioridad la carrera que se solicita apertura, no es lo mismo los requerimientos para la apertura de una carrera de imágenes médicas, para la atención del adultos mayor o la carrera de criminología que tiene un curso de tiro, llegamos al acuerdo de que ellos nos iban a mandar a nosotros los requisitos que pide la Dirección de Infraestructura Educativa y cuando la institución presenta la solicitud de apertura, le enviamos la documentación para que ellos sepan qué tipo de institución parauniversitaria se está solicitando abrir. Pasan cosas tan particulares como una nota que llegó de una parauniversitaria que estaba cerrada, quieren hacer la apertura y en los documentos no entregan la póliza de garantía por un año por dos millones de

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

colones, el señor envía una carta diciendo que por favor lo exonere porque en este momento no tiene capital.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que el grave problema que hay es que aquí se mezclan las dos cosas, el derecho público y el derecho privado. Ellos como entes privados se atienen a lo que dice el derecho privado, lo que no está regulado es permitido, pero nosotros debemos de acatarnos al derecho público, lo que está regulado. El Consejo no ha normado eso, pero ni el reglamento ni la ley lo contemplaban, por eso a sido tal vez un poco a la libre y nosotros mismos lo hemos visto, el mismo Consejo ha sido consciente de que eso existe, ahora debe partirse de un momento que debe regularse, de ahí en adelante todas las instituciones tienen que sumarse a esa regulación, ya sea general y después especifica.

Los colegios universitarios se regulan por la misma ley y los colegios universitarios públicos también tienen sedes no autorizadas por este Consejo, porque la Ley y el reglamento es el mismo para los todos, tanto para los institutos privados como públicos. Debe haber una regulación en este sentido.

El señor Guillermo Vargas manifestó que se puede tener como modelo el procedimiento que sigue el CONESUP cuando una universidad autorizada dispone abrir una nueva sede en otro lugar que no es el sitio en que se le aprobó abrir la carrera. El modelo es muy sencillo, cuando el CONESUP autoriza una carrera lo hace para una sede específica, si luego la universidad quiere ofrecer la carrera en una sede diferente, entonces solicita la autorización con todas las formalidades como si fuera una carrera nueva. El trámite es más expedito pues el plan de estudios y otras características básicas de la carrera ya han sido estudiadas pero se debe verificar que cuente en la nueva sede con el personal docente idóneo, la estructura física adecuada, los laboratorios, la colección bibliográfica, condiciones para los estudiantes y otra serie de detalles que son propios de la nueva sede en la que se quiere impartir la carrera. Este modelo puede perfectamente seguirse acá para el caso de las instituciones parauniversitarias, pero es preciso incorporarlo en la normativa que las rige y dar un tiempo prudencial para que todas las que tengan sedes abiertas, se ponga a derecho.

El señor Luis Gerardo Leiva manifestó que según lo que comentamos el Consejo no tiene informes concretos de cuáles colegios parauniversitarios e instituciones parauniversitarios tiene sedes. Se les debe solicitar que remitan información a este Consejo.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El señor Pedro Ureña manifestó que el tema es complejo y de una toma de decisión bien pensada. De hecho parece entenderse que la apertura es una acción de hecho y no de derecho. Ahora habría que cuestionarse si una acción de hecho ya crea derecho, porque ellos tienen establecidas sus sedes que de hecho las hay, bajo que parámetros legales, bajo que normas. El señor Ricardo Ramírez apuntaba que para los centros educativos públicos les está permitido hacer aquello que esta normado, para los centros docentes normados les está permitido hacer aquello que no necesariamente está normado. El CSE tiene que tomar una decisión, como lo expresa el señor Guillermo Vargas, cuál fue la razón de fondo, para que presentaran la autorización de una nueva sede a pesar de que ya hay sedes regionales funcionando.

La señora Giselle Cruz manifestó que respecto a lo expresado por el señor Luis Gerardo Leiva hay 22 instituciones parauniversitarias aprobadas privadas, de las 22 que en este están funcionando porque hay otras por ejemplo la Parauniversitaria Ávila que dejó de funcionar hace muchos años y de esas es la primera vez que se solicita la apertura de una sede. Mi pregunta es si de alguna forma le consultamos por ejemplo a la Parauniversitara Jiménez, si tiene una sede abierta es legitimar que pasó por encima del Consejo, entonces en ese sentido también habría que tener cuidado de que se les pregunta y ya que están con esas preocupaciones de las parauniversitarias, revisando aquí en los archivos si tienen los planes de estudio completos, porque muchas veces se les aprueba el plan pero no está completo, haciendo ese análisis nos hemos encontrado que todavía hay instituciones que están funcionando con la legislación anterior y no se han puesto a derecho y se les ha llamado a rendir cuentas, que se pongan a derecho.

Manifestó el señor Ricardo Ramírez que aprobarse este asunto de las sedes en este caso específico, es notificarles a todas las demás que están funcionando que tienen un tiempo, 90 días para que en caso de que tengan sedes se pongan a derecho. Eso nos ayuda primero a que ellos tengan que actualizar las carreras, porque las carreras que van a dar en las sedes tienen que estar actualizadas, sino es así no se les puede autorizar la apertura o el funcionamiento de esas sedes. Otro aspecto preocupante es que un instituto reiteradas veces haga caso omiso a las directrices que emana el Consejo, no lo vamos a cerrar pero el Consejo sí puede desautorizarlo. Además analizando la imposibilidad a veces presupuestaria del Consejo y de recursos, que habría que preguntar sí es posible vía reglamento o vía modificación de reglamento que el Consejo le instaure un canon a estos institutos, por las visitas de supervisión deban pagar, por los análisis son institutos privados que generan recursos, los institutos deberían pagar un canon por la autorización el Consejo, son recursos que se pueden invertir en la misma supervisión.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El señor Vidal Quirós manifestó que considera que aquí hay algo más de fondo que como indica el señor Ricardo Ramírez, esta consulta tiene algo que nosotros debemos resolver con claridad y es que hay un vacío claramente establecido. Este Consejo no está preparado, no tiene elementos, para poder establecer mecanismos de supervisión. Mi recomendación sería solicitarle al señor Ministro que la administración prepare un informe acerca de los colegios parauniversitarios para tener un elemento de juicio adecuado.

El señor Pedro Ureña manifestó que considera que el CSE debe en su momento tomar decisiones fuertes que impacten en el acontecer nacional, decisiones de un nivel de trascendencia que a veces son difíciles de tomar pero debe llegarse a eso.

El señor Vidal Quirós manifestó que esta discusión ha sido muy rica le da a uno elementos para la toma de decisiones.

La señora Yolanda Rojas manifestó que tiene entendido que el MEP no tiene intervención con las instituciones parauniversitarias, es solamente el Consejo, en ese tema en particular. No hay ninguna asesoría ni ningún departamento en el MEP que se ocupe de estas instituciones, ni está encargado el MEP, está encargado por Ley al Consejo, ese es precisamente el problema.

El señor Fernando López manifestó que hay cierto temor en la toma de decisiones en esa materia. Los abogados nos dijeron que hay que normar, hay que reglamentarlo, para que la gente no siga haciendo lo mismo.

El señor Guillermo Vargas manifestó que está de acuerdo con lo planteado por el señor Fernando López. No importa cuál ley se apruebe, no importa cuál sea la normativa que se instaure, no importa cuán meticulosos seamos al escribirla, siempre habrá alguien que se encuentre dispuesto a incumplirla y que encuentre el camino para hacerlo. Para detener esas actitudes violatorias de la ley no hay normativa que lo impida. Desdichadamente es un asunto que ya no es de legislar, sino un problema de principios y de ética, es un asunto de honestidad personal, de valores, de respeto a la sana convivencia social.. Lamentablemente esta actitud desvergonzada que pretende siempre encontrar un portillo abierto para saltar el cumplimiento de la ley, está creciendo mucho en nuestro medio por lo que, para no permanecer impávidos, frente a estos consuetudinarios violadores de la ley, es preciso establecer acciones fuertemente punitivas. El Consejo dispone que todo carrera que se le apruebe a una parauniversitaria tiene que decir en que sede se va a dictar y se aprueba para esa sede únicamente, si la parauniversitaria quisiera llevarla a otra sede, debe presentar los documentos al CSE para verificar que cumpla con las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

condiciones de la aprobación original, eso de aquí en adelante, pero además este Consejo que es el superior de la Parauniversitarias, puede decidir que habida cuenta de que hay parauniversitarias que han abierto carreras en sedes ajenas a la aprobada y que no había legislación al respecto, dispone solicitar la información para verificar que reúne las condiciones debidas y da un período para eso. Si vencido el período no lo hacen., entonces no se autorizaría los títulos otorgados por esa sede. ¿Cuál es el castigo?., que el titulo no es reconocido, que no es oficial. Por supuesto que si frente a la institución parauniversitaria estuviera un sinvergüenza, entonces siempre le quedará el camino del engaño de tratar a un estudiantes que se gradúa en una sede no autorizada en Quepos y darle un título extendido el San José, es sería, por supuesto un acto delictivo que de verificarse podría significar sanciones aún más fuertes, pero entendamos que ello no sería sino una sinvergüenzaza.

Me parece y coincido con los compañeros, en esto hay que ser muy cuidadosos, pero también hay que ser muy firmemente decididos. Uno de los problemas más serios que tiene el Consejo Superior de Educación es su falta de credibilidad, la permanente violación u olvido de los acuerdos que adopta. Por ello, es que con tanta frecuencia en los encuentros de educadores se habla del Consejo como de un organismo que está pintado en la pared, que no toma decisiones. Y la verdad es que numerosos ejemplos parecen darles la razón, sí estamos pintados en la pared.. Siempre he dicho y disculpen porque es una afirmación que he reiterado muchas veces, que el mayor problema de la autoridad es no ejercerla, si se nos confiere la autoridad y no se ejerce estamos perdidos, la autoridad hay que ejercerla, ¿eso tiene riesgos?, sin duda, pero el que no quiera correr ningún riesgo de esta naturaleza que no acepte ningún cargo de autoridad.

Me parece que en este caso el señor Vidal Quirós tiene razón en pedir ayuda y creo que la ayuda tendría que venir únicamente de nuestro asesor legal y de nuestra encargada de instituciones parauniversitarias, porque esto depende directamente del Consejo y no de la administración del Ministerio. Pero si la decisión es nuestra y creo que tenemos las condiciones para tomarla debemos adoptarla con decisión y darle esmerado seguimiento, ¿va a ser fácil?, no, no va a ser fácil, por ello, en tanto que autoridad superior, nos vamos a poner a prueba. Si tomamos la decisión clara, si estamos bien sustentados, y la tomamos con firmeza este Consejo se fortalece, si saben que hemos discutido este tema y no tomamos una decisión clara y firme aunque para algunos sea incómoda, entonces, disculpen no habremos hecho nada que no sea lo que nuestro pueblo llama un "plato de babas" y seguimos otra vez siendo blanco justificado de las críticas. Ahora si tomamos la decisión y no la cumplimos, peor aún más. Si este tema no hubiese sido traído acá, ahí seguimos pero

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

traído aquí y conocido el asunto, no nos podemos adelantar a la toma de decisiones y me parece que uno tiene elaborar con detalle una moción escrita

que puede ser elaborada por el abogado y vista por la asesora de parauniversitarias, presentarla al Ministro con antelación para que valore aspectos que el Ministro siempre tiene que valorar y traerla aquí, exponerla y ejecutarla. Qué va a tener problemas?, sí, pero si en la vida no hay problemas es muy poco importante.

La señora Yolanda Rojas manifestó que le preocupa de todo esto y está de acuerdo con lo expresado por el señor Guillermo Vargas, es que nosotros no tenemos la más mínima capacidad para comprobar nada, absolutamente nada, estamos en una situación peor que el CONESUP con las privadas, el CONESUP hace visitas de vez en cuando, algo ven y de vez en cuando toman a alguien con alguna irregularidad, pero el CSE no tiene la capacidad ara absolutamente nada, entonces de pronto se encuentra alguien, se sanciona ese individuo o a ese plan de estudios, pero todo sigue igual,. Creo que es un gran problema con las instituciones de educación superior, con el CONESUP y con las parauniversitarias, porque los centros educativos privados de primaria y secundaria se han puesto en orden, están en orden y entiendo que hay buena supervisión, pero lo que son las parauniversitarias y universitarias no existe la más mínima supervisión y eso son recursos, si no hay recursos no se puede hacer nada. O lamento que se estén invirtiendo los pocos recursos que tiene el Consejo habiendo tantos otros problemas de la educación nacional.

Manifestó el señor Ricardo Ramírez que los abogados lo mencionaron y es que en el CONESUP hay una normativa, podemos ir avanzando en ese sentido y encomendarles a la asesora de parauniversitarias y al asesor legal solicitar al CONESUP la norma que utilizan para inspección y apertura de sedes para tener un documento base de dónde poder partir y que presenten una propuesta en ese sentido.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-18-08

- **Comunicar a la Supervisora de instituciones parauniversitarias que solicite al CONESUP la normativa utilizada en ese ente para la autorización de funcionamiento de una carrera en una sede distinta de aquella para la que fue originalmente autorizada.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

10.- El señor Guillermo Vargas manifestó que desea referirse a un tema que, precisamente, está profundamente ligado al cuestionamiento que se ha hecho de la verdadera autoridad y el respeto que se debe a los acuerdos de este Consejo. Es un asunto en el que, en mi criterio, se ha ignorado olímpicamente lo dispuesto por este Consejo y se han tomado decisiones que burlan abiertamente la autoridad de este cuerpo colegiado del que nos vanagloriamos de recordar su origen constitucional.

Ustedes saben, continuó el señor Vargas, que una ley del 22 de diciembre de 1999 le da a la "Fundación Mundo de Oportunidades" el dinero que proviene del impuesto por la venta de licores, cervezas y cigarrillos con el fin de que procure la construcción y el funcionamiento de un centro de recursos destinado a atender las necesidades de la población discapacitada y, además, le concedió 100 millones de colones más para el diseño constructivo de todo este centro. Pues bien, en efecto esta fundación trabajó en el diseño no solo arquitectónico, físico y de ingeniería de la infraestructura, sino que también trabajó con autoridades del MEP en el diseño y definición de lo que es el centro de recursos para la educación inclusiva. Para esos efectos existe, además un convenio formalmente firmado por el MEP y la Fundación que fue debidamente aprobado por la Contraloría General de la República.

El trabajo bipartita se realizó a cabalidad, la concepción teórica del centro, sus elementos de funcionamiento, las teorías de aprendizaje y de educación especial que lo sustentan y, no menos importante, la planta física fue enteramente terminada, todo ello en la Administración Rodríguez Echeverría. Por lo que el 19 de febrero del 2002 se emite un decreto ejecutivo, el Decreto No. 30224_MEP que en su primer artículo dice "Crease el Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa (CENAREC), como un órgano de desconcentración mínima en el MEP cuya sucede principal se ubicara en el centro de Educación Especial Fernando Centeno Güell", obsérvese claramente que desde el año 2002, desde hace cinco años, al cumplirse la ingente tarea de construcción teórica y la infraestructura del centro, se procede a crearlo formalmente mediante el decreto Nº 30224-MEP. En ese mismo decreto se señala cuál es el objetivo del centro, cuáles funciones debe cumplir, señala que puede tener centros regionales, indica cómo esta estructurada su autoridad superior y el decreto se firma y se pone en ejecución en febrero del 2002.

De esta forma, nadie puede dudar que la Administración Rodríguez que concibió el CENAREC, lo estructuró desde el punto de vista teórico y lo dotó de su estructura, también le da su existencia legal, lo crea formalmente mediante el decreto Nº 30224-MEP Ese es el instrumento legal que le dio origen, que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Auditoría Interna M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

oficializa su nacimiento, que corresponde a la creación de la institución que por cinco años hemos conocido como el CENAREC.

Posteriormente por razones de manejo del propio CENAREC, surgió una justificada inquietud sobre a algunos elementos específicos y puntuales contenidos en el decreto de creación del CENAREC, concretamente en lo que corresponde a la clarificación de su vínculos con el MEP, con la línea de autoridad y dependencia de quien ocupe el cargo de Dirección y, muy especialmente, del acatamiento por parte del CENAREC de la política educativa que dicte este Consejo Superior de Educación. En ese sentido el decreto de creación del CENAREC en criterio de este Consejo, debía ser modificado en algunos aspectos puntuales pues, si bien la Fundación Mundo de Oportunidades significa un apoyo central para el CENAREC, este ente privado no puede erigirse en rector del Centro ni pretender ser el superior inmediato de funcionarios públicos que laboran y son pagados por el Ministerio de Educación. Por estas razones, entre otras, el 28 de noviembre del año 2005, tres años después de que el CENAREC es formal y oficialmente creado por el Decreto Ejecutivo Nº 30224-MEP, aquí en el plenario del Consejo Superior de Educación se conoce una propuesta de modificación de algunos aspectos puntuales del decreto de creación de febrero del año 2002. Así, según podemos leer en las actas, en la sesión 55-2005 del 28 de noviembre del 2005 como, después de analizada toda la documentación presentada sobre el tema de las adecuaciones del Decreto Ejecutivo Nº 30224-MEP, que corresponde al decreto de creación del Centro Nacional de Recursos para la Inclusión, se adoptan por unanimidad algunas modificaciones de los artículos 6,7,9 y 10 y se traslada al Ministro para que se siga el procedimiento ante la Oficina de Leyes de Decretos de la Presidencia de la República y se proceda luego a su publicación en La Gaceta.

Aquí se inicia la novela de desacato y deliberada ignorancia de lo acordado en forma unánime por este Consejo. En febrero del 2006, dos meses después en este Consejo acordara las reformas al Decreto de creación del CENAREC, se retoma el tema y tanto la señora Leda Badilla como este servidor, reclamamos que han pasado dos meses y no se ha publicado el decreto. Para entonces se nos informa, que el problema no se encuentra en la Oficina de Leyes y Decretos sino que ha sido retenido es el Asesor legal de la oficina del Ministro porque hay cosas que a él no le parecen. O sea que la autoridad del Consejo se tira en pedazos por el suelo y un asesor del Ministro decide interrumpir el cumplimiento de un acuerdo unánime del Consejo simple y llanamente porque a él no le parece y por ello no lo traslada a la Oficina de Leyes y Decretos. Tengo que afirmar que por presiones que yo personalmente recibí por esos días, presumo que el asesor de marras presuntamente atendía mandatos del

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ente privado Fundación Mundo de Oportunidades que, por su parte, se negaba a que la política del CENAREC estuviese tutelada por el Consejo Superior de Educación y los funcionarios públicos encontraran en el MEP a sus superiores inmediatos. Se giraron entonces instrucciones para que se continuara ágilmente el proceso las que, por supuesto, fuero de nuevo desoídas

Posteriormente, ya en esta administración el Ministro Garnier es cuestionado, aquí en el seno del Consejo sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo en relación con la modificación puntual del Decreto de Creación del CENAREC y don Leonardo nos dice que está apurando el trámite para cumplir lo dispuesto por el Consejo.

Pero, muy lamentablemente, lo prometido por don Leonardo no se cumple y, para mi sorpresa, no sólo se ignora una vez más lo dispuesto por el Consejo sino que de manera casi inverosímil el 20 de setiembre del 2007 se emite un nuevo decreto ejecutivo, el Nº 34206-MEP, que no sólo hace caso omiso de lo dispuesto en forma unánime por este Consejo sino que, ¡hay que ver para creer!, el nuevo decreto inventa la creación del CENAREC ignorando abiertamente que este centro fue creado por decreto Nº 30224-MEP de febrero del 2002 y, desde entonces ha estado en funcionamiento. Esto es, crear lo que había sido creado seis años atrás. Crear lo creado, por qué?, para qué?, cuál es la intención de esta extraña decisión?

Esta decisión rocambolesca surge un decreto ejecutivo que copia los considerandos del decreto de creación del CENAREC Nº 30224-MEP de febrero del 2002 e incluye uno que señala la necesidad de crear el CENAREC dándole vida a una institución que tiene ya seis años de existencia formal, sólo que le hacen un disimulado cambio en el nombre para que mantenga intactas las siglas pero se llame Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva. ¡Ver para creer!

La criatura nace dos veces en febrero del año 2002 como producto del gran esfuerzo que logró su concreción tanto en el orden de concepción teórica como de su impresionante infraestructura y después, nace otra vez aduciendo que no había nacido, en setiembre del 2007 en los mismos términos, sólo que con un fortalecimiento, eso sí, de la incursión de la entidad privada Mundo de Oportunidades. Yo sé que el señor Ministro no es el tipo de persona que se viste con ropas ajenas y que ignorar la creación del CENAREC para crearlo otra vez es posiblemente fruto de algún asesor y uno que otro duendecillo de la organización privada que ha luchado por lograr que se desacate el mandato del Consejo Superior de Educación y que el ente privado tenga mayor o absoluto poder de rectoría de esta institución pública. Tenemos pues dos CENAREC, uno creado hace seis años mediante decreto Nº 30224-MEP que corresponde

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

al Centro Nacional de Recursos para la Inclusión en Educación y el otro que se llama Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva que nace del olímpico desprecio por los acuerdos de este Consejo Superior de Educación. Ambos en el mismo lugar, en el mismo sitio, por el mismo canal, solo que en la creación de lo ya creado se dispone una mayor inclusión de la institución privada en la rectoría de esta criatura de seis años, vuelta a nacer, por sabrá Dios cuáles razones en setiembre del 2007. Además por supuesto se ignora todo lo que el Consejo dijo que debía reformarse, todos nuestros acuerdos fueron, simplemente, lanzados a un cajón de olvido e irrespeto a la autoridad.

A mí me parece que esto merece una explicación por parte de la Administración , que tiene que venir aquí y que nos digan cómo y por qué se creo lo ya había sido creado seis años atrás, cómo se ignoró lo que el Consejo dispuso en el 2005 y cómo aparece ahora un decreto creando lo creado pero con una ingerencia de los entes privados contraria precisamente al espíritu del acuerdo de este Consejo. Estamos frente a una criatura de dos cabezas pero con un mayor poder decisivo de la institución privada en la dirección del centro y con una intencionada desestimación de las políticas educativas que señala el Consejo Superior de Educación como ente rector de la educación costarricense, facultad que pretende arrogarse un ente privado pero con funcionarios y recursos públicos. Por ello yo mociono formalmente para que el señor Ministro nos traiga un informe de este asunto y que nos clarifique y ponga a derecho un tema que, en mi criterio, es particularmente extraño para darle algún nombre.

Me parece que en este campo tendríamos que fortalecer dos cosas, primero que no se puede crear lo ya creado; segundo que el CENAREC no puede ser ajeno a las políticas que dicta este Consejo Superior de Educación sino que debe acatarlas; tercero que debe existir una línea jerárquica entre quien ocupe la dirección del CENAREC y las autoridades del MEP y entre aquel y los funcionarios públicos que laboran en el Centro y en cuarto lugar que la Fundación Mundo de Oportunidades es como un puente de apoyo al Centro pero que no puede arrogarse funciones de rectora de bienes y haciendas, incluyendo las políticas educativas.

La señora Elibeth Venegas manifestó agradecerle al señor Guillermo Vargas por esta participación y traernos este tema tan importante y tan preocupante también, porque como hablamos anteriormente muchas veces escuchamos hablar del Consejo, pero nosotros somos los llamados a que la casa ande en orden, que lo que el Consejo aprueba que eso se cumpla realmente porque somos los responsables de la política educativa y cómo es posible que se

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

tomara un acuerdo del 2005 no se haya llevado a cabo y más bien aparezca otro decreto que ni siquiera revoca porque realmente no lo puede revocar porque no tiene la potestad de revocarlo. Nos preocupa demasiado y si considero urgente solicitar una explicación al respecto.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que primero que nada agradecer al Señor Guillermo Vargas esa acuciosidad , la verdad es que esto además de una institución como la que es el CENAREC y los recursos es lo que decía don Fernando, no podemos quedarnos pintados en la pared, es asunto de autoridad de este Consejo el que tiene que pedir las explicaciones necesarias y oportunas del caso, sea quien sea, yo diría que es imperativo esto y que se le pide a la mayor brevedad posible que son den todas las explicaciones del caso y que se defina cómo va a funcionar.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-18-08

- **Solicitar a la Administración realizar una explicación sobre lo acontecido y la situación que se presenta en el CENAREC.**

ARTICULO 5

Trabajo de Comisiones

Comisión Especial

Análisis al Programa de Nuevas Oportunidades

Comisión de Leyes y Reglamentos

Análisis del Reglamento de Instituciones Parauniversitarias

Reglamento de Colegios Bilingües

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6

ANEXOS

Presentación de informe de los representantes del Colegio Universitario de Puntarenas y del Colegio Universitario de Limón.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos

Acta No. 18-2008 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 21 de abril de 2007, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 21-08 del 5 de mayo 2008.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL